



DECRETO N° 0083

NEUQUÉN, 20 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5346-A-07 y el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripta el 13 de enero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Asociación colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo dos animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y esterilizando perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 3.000.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, proveer los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia de un año (1) a partir del 01 de diciembre de 2008;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1095/08) informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida Principal "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario; procediendo a cargar el PR N° 5230 en la planilla SINCO -Control de Registros- por un monto de \$ 3.000.- para el mes de diciembre de 2008, registrándose preventivamente el gasto mensual para el 2009;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el V° B° del señor Secretario de


D. GRACIELA M. I. PEREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripta el 13 de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**, por la cual esta última colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante nota de estimación lo hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a la Presidenta de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal -ANCA-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-

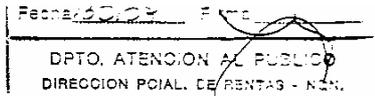


[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Ejecutiva Despacho
Secretaría de Construcción
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

Planchada Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30 / 01 / 09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 2 DEL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los *13* días de *ENERO* del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA", con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta Dña. ANA BEATRIZ LISTE, D.N.I. N° 6.294.918; en adelante "ANCA", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "ANCA" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "ANCA" y "LA MUNICIPALIDAD", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con "ANCA" a través de un subsidio mensual de \$ 3.000.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida


A. N. C. A.
ANA B. LISTE


Arq. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.

- Proveer a "ANCA" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.

TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 diciembre de 2008, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

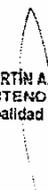
CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 5346-A-07).-

///eb.-


Arq. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARRIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


A. N. C. A.
ANA B. LISTE
PRESIDENTE
Pers. Jur. Res 081/07